

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 35/2021

Contrato de prestación de servicios de edición y producción de seis vídeos promocionales de la aceituna sevillana para el proyecto MD.net – “Mediterranean Diet – When Brand Meets Peoples”, aprobado en el marco del programa europeo Interreg MED

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante, la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Plaza de la Contratación, número 8, 41004 Sevilla, con CIF Q4173001A. Teléfono: 955110898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que regirá el Contrato que se informa y se propone a continuación: <http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Cámara de comercio de Sevilla en ejecución del proyecto MD.net – “Mediterranean Diet – When Brand Meets Peoples”, precisa contratar los servicios de edición y producción de seis vídeos promocionales de la aceituna sevillana.

El proyecto Md.net, tiene por objeto explorar y actuar sobre aquellas oportunidades actualmente desatendidas y no desarrolladas de la Dieta Mediterránea y promover las capacidades innovativas de la región mediterránea para asegurar un crecimiento sostenible de la misma, al mismo tiempo que se promueva la actividad transnacional entre clusters y redes de sectores claves del área mediterránea. El proyecto utiliza medidas tradicionales y creativas (como economía compartida) a partir de la cooperación entre los socios implicados para elevar la economía de la dieta mediterránea a nuevos niveles de calidad.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público y en relación a la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara de Comercio de Sevilla para ejecutar por sí misma esta actividad, precisando de un proveedor externo capacitado técnicamente al efecto.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento Internacional de la Cámara de Comercio de Sevilla propone la incoación del expediente de contratación para los servicios de edición y producción de seis vídeos promocionales de la aceituna sevillana en el marco del proyecto MD.net – “*Mediterranean Diet – When Brand Meets Peoples*” (expediente 35/2021), con el siguiente contenido:

- Objeto del Contrato: Servicios de edición y producción de seis vídeos promocionales de la aceituna sevillana.
- Características del Contrato:

De acuerdo con el Formulario de Candidatura del proyecto, en el paquete de trabajo GT2 “Comunicación del Proyecto”, del que la Cámara de Comercio de Sevilla es entidad coordinadora, como parte de la actividad 2.3 “Material Promocional” se indica que cada socio debe producir el material promocional necesario para difundir a nivel local los valores de la Dieta Mediterránea.

Los seis vídeos que proponen producir se centrarán en la documentación de seis recetas en las que se usarán aceitunas manzanilla y gordal. Los restaurantes donde se grabará cada vídeo serán indicados por el cliente.

Los vídeos deberán reunir las siguientes características:

- El tiempo estimado de cada vídeo será de entre 2 y 3 minutos.

- Cada vídeo deberá incluir grabaciones en interiores de los seis restaurantes seleccionados donde se presente la elaboración de una receta, usando las aceitunas manzanilla y gordal y el montaje correspondiente de dichas grabaciones.
- Contenido visual. La empresa adjudicataria aportará las imágenes que debe contener cada vídeo:
 - o Imágenes infográficas con voz en off
 - o Imágenes reales fijas o en movimiento
 - o Imágenes grabadas de los profesionales presentando las recetas
 - o Imágenes grabadas durante visitas a los sitios de producción
 - o Música de librería libre de derechos.

Las autorizaciones legales y los derechos de rodaje serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

- Características técnicas mínimas: Grabación con cámaras que ofrezcan una resolución mínima de 4,6K, grabación con ópticas cinematográficas, iluminación LED y equipo de sonido directo.
- Post-producción digital y montaje mínimo:
 - o Sonorización. Voz en off y música de acompañamiento: los licitadores deberán de ofrecer diferentes propuestas libres de derechos. Mezcla y sincronización de pistas.
 - o Edición, etalonaje, sobreimpresiones, montaje off del locutor, exportación de archivos para web, youtube, whatsapp y otras redes sociales.
 - o Entrega de los 6 vídeos en formato de mp4 HD, mov 4k, alta calidad. Los licitadores deberán de indicar en qué formatos comerciales y técnicos entregarán el trabajo para su posterior uso (profesional para televisiones, Internet, envío por móvil, etc.). Los licitadores tendrán que precisar las características del equipo de grabación, montaje y

postproducción que permitan ese nivel de calidad en todas las etapas de confección del audiovisual.
o Versión teaser de 30 segundos para redes sociales.

- Otros aspectos de la asistencia técnica

o La empresa adjudicataria aportará el equipo humano y técnico necesario para elaborar el trabajo y será responsable de la calidad de los resultados (imagen, gráficos, sonido, etc.).

o La Cámara de Comercio y el adjudicatario organizarán un sistema para coordinar el trabajo, pero será responsabilidad de éste, en último término, garantizar la calidad del trabajo que la Cámara le encomiende.

o Asesorará y asistirá técnicamente a la Cámara en todos aquellos asuntos que, relacionados con la realización del servicio, sean necesarios.

o Mantendrá una relación directa y continua con la Cámara para establecer los criterios y las posibles modificaciones que se originen en el proceso.

o La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, y responderá de los daños y perjuicios que se originen, tanto para la Cámara como para el resto de socios y/o terceros, por errores o métodos inadecuados en su trabajo y por infracciones de preceptos legales reglamentarios en los que haya incurrido. Todas las autorizaciones o licencias oficiales o privadas que se precisen para la realización del servicio le corresponden al adjudicatario. El trabajo no será considerado válido hasta que reciba la aprobación por parte de la Cámara.

o El formato y contenidos de los vídeos deben estar coordinados según la imagen corporativa del proyecto y las normas de comunicación y elegibilidad del programa europeo Interreg MED.

- Propiedad intelectual y confidencialidad

La Cámara de Comercio de Sevilla adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del contrato, reservándose la Cámara de Comercio de Sevilla cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual.

- **Lugar de ejecución:** La ejecución del Contrato se desarrollará en Sevilla, en la sede oficial de la Cámara de Comercio de Sevilla (Plaza de la Contratación, 8, 41004 - Sevilla) y en las instalaciones de la Entidad Adjudicataria.
- **Duración:** La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Sevilla (<https://sede.camaradesevilla.com>), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del procedimiento en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en **2.500 €** (IVA no incluido).
- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de las Normas Internas de Contratación de la Cámara.
- **Publicidad:** En el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Prórrogas:** No están previstas prórrogas del Contrato.
- **Financiación o cofinanciación:** 85% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 15% Cámara de Sevilla.
- **Revisión de precios:** No.

- **Subcontratación:** No procede.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Acreditación de solvencia con medios externos:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** No.
- **Criterios de adjudicación:** Conforme a lo establecido en el artículo 34 de las Normas Internas de Contratación.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Se acreditarán conforme a las correspondientes Declaraciones Juradas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

5. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2021

Responsable y proponente del
Contrato:



Eduardo Flores Morales
Director Dpto. Internacional

Con la aprobación del Órgano de
Contratación:



Salvador Fernández Salas
Director Gerente

Cámara
Sevilla
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN